



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

JOSÉ VICENTE CABRERA MANQUECURA

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 185196 | RESOLUCIÓN N° E-37985 | 14 de Septiembre de 2026

INMUEBLE RURAL · PADRE LAS CASAS · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° E-37985, de fecha 14 de Septiembre de 2026, Expte. N° 185196, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **JOSÉ VICENTE CABRERA MANQUECURA**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **LUGAR DEGUEPILLE, COMUNIDAD INDIGENA ROSARIO QUEUPUMIL Y PANCHO QUILAQUEO**, de la Comuna de **PADRE LAS CASAS**. Rol de avalúo N° **3368-124**, Plano N° **09112-32.778-S.R.**, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,39 has.**, y deslinda:

Lote "a" de 0,75 Há. NORTE : José Cabrera Manquecura, Fernando Llancamil Burgos y Fernando Cabrera Manquecura en línea quebrada, todos separados por cerco; ESTE : Camino Vecinal que lo separa del lote "b" de la misma propiedad; SUR : Heraldo Cabrera Manquecura, en línea quebrada separado por cerco; OESTE : Sucesión Mauricio Curamil Burgos en línea recta, separado por cerco. Lote "b" de 0,64 Há. NORTE : Fernando Cabrera Manquecura en línea quebrada, separado por cerco; ESTE : Fernando Cabrera Manquecura en línea recta, separado por cerco; SUR : Heraldo Cabrera Manquecura, en línea quebrada separado por cerco; OESTE : Camino Vecinal que lo separa del lote "a" de la misma propiedad;

el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 5335 N° 4991 del año 2015 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

